FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00943 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-006-2024"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud del encargo efectuado mediante Resolución No.03796 del 10 de octubre de 2024, quien en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 y numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del mismo decreto, mediante la Resolución No. 00895 del 27 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-006-2024, el cual tiene por objeto la: "*Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1203 de 2023, correspondiente al Acuerdo especifico No 2, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas*"

Para dicho proceso el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MTC ($ 3.587.713.515)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como las totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y en el anexo técnico.

Para el presente proceso de Concurso de Méritos se cuenta con recursos del Fondo Único de TIC amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135024 del 20 de marzo de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad cuya fuente es recursos Nación, soportado en la ficha de inversión DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL con código BPIN 2018011000401 y código TIC 21100342112, así como en las vigencias futuras con memorando de aprobación No. 2-2024-035704 expedido por parte del Ministerio de Hacienda.

Las condiciones de participación dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-006-2024, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo y anexos que fueron publicados en la plataforma SECOP II desde el 27 de septiembre de 2024.

Atendiendo el desarrollo del proceso en mención y lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (…)",* el pliego de condiciones del proceso establece en su numeral 1.23 lo concerniente a la evaluación de las ofertas, en los siguientes términos: *"(…) El comité evaluador procederá a comprobar que el proponente cumple con las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, equipo mínimo, capacidad financiera y organizacional exigidas, y que, junto con su propuesta, presentó la totalidad de los documentos que se requieren de conformidad con el*

Pública

pliego de condiciones.(…) La verificación de las propuestas presentadas comprenderá el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos para participar en el proceso, y solo aquellas propuestas que reúnan los requisitos habilitantes serán susceptibles de asignación de puntaje en los términos señalados en el presente pliego. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por el proponente. Como resultado de lo anterior, el comité emitirá el informe que contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (…)"

Es de indicar que el comité evaluador está sujeto al régimen de incompatibilidades e inhabilidades y conflicto de interés legales pues recomendará al ordenador del gasto, cada uno de acuerdo con su competencia, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada y, por tanto, no lo exime de la responsabilidad en el ejercicio de la labor encomendada.

El Subdirector de Gestión Contractual, la Subdirectora Financiera y la Directora de Infraestructura mediante correo electrónico, remitieron los nombres de los profesionales idóneos sugeridos por cada área para la evaluación de las propuestas.

Dicho lo anterior, la Secretaria General Encargada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones obrando en representación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designará el comité evaluador para la evaluación de las propuestas conformado por servidores públicos o por particulares contratados mediante prestación de servicios, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la ley y el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comité evaluador. Designar el Comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-006-2024, que tiene por objeto: "*Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1203 de 2023, correspondiente al Acuerdo especifico No 2, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas."*

1. La verificación de los requisitos jurídicos habilitantes será realizada por:

   - Juan Sebastián Mojica Manrique/ Funcionario -/ Subdirección de Gestión Contractual.
   - Nancy Stella Patiño León / Contratista / Subdirección de Gestión Contractual.
   - Jairo Alexander Martínez Martínez / Contratista – Subdirección de Gestión Contractual.
   - Juan Carlos Romero Herrera / Contratista – Subdirección de Gestión Contractual.

2. La verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional habilitantes será realizada por:

   - Luz Dary Contreras Amaya/ Profesional Universitario del GIT de Contabilidad.
   - Constanza Castro Sánchez/ Coordinadora GIT de Contabilidad
   - Flor Angela Castro Rodríguez/ Subdirectora Financiera.

3. La verificación de los requisitos técnicos habilitantes, económicos y de ponderación será realizada por:

- Cesar Augusto Buriticá / Contratista Dirección de Infraestructura
- Armando Calderón Loaiza / Contratista Dirección de Infraestructura
- Wilson Andrés Morales / Contratista Dirección de Infraestructura
- Duverny Diaz Castaño / Contratista Dirección de Infraestructura
- Yuber Jesús Neira Guerrero / Contratista Dirección de Infraestructura
- Jimy Steven Morales / Contratista Dirección de Infraestructura
- Ivy Sofia Mulett / Contratista Dirección de Infraestructura
- Ruber Darío Hernández / Contratista Dirección de Infraestructura
- Alfonso Giovanni Rodríguez / Contratista Dirección de Infraestructura
- Luz Mary Moreno / Contratista Dirección de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del comité. El comité apoyará al Fondo Único de TIC durante el proceso de selección, para lo cual, cada uno dentro de su competencia, verificará los requisitos habilitantes, evaluará y calificará las propuestas presentadas de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones que sean presentadas al informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso hasta la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar inmediatamente al recibo de la comunicación del acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades o incompatibilidades y conflictos de intereses legales; si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del día hábil siguiente al envío de la comunicación de la presente Resolución, las personas designadas deberán diligenciar y suscribir el formato GCC-TIC-FM-073 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Dicho documento deberá ser remitido a la Subdirección de Gestión Contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaria General (E)

Revisó: Julian Fabrizzio Huerfano Ardila / Asesor Secretaria General
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Angelica del Carmen Ordoñez / Contratista – Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Nancy S. Patiño León / Contratista - Subdirección de Gestión Contractual

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DESIGNACION COMITE EVALUADOR
FTIC-CM-006-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241015-161332-63b7d1-67337569
Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-15 16:13:32
Finalización: 2024-10-15 16:25:02

Escanee el código para verificación

Revisión: Julián Fabrizzio Huerfano Ardila



Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: Sergio Alvenix Forero Reyes



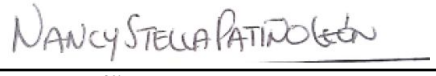
SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Angelica del Carmen Ordoñez Rodríguez



Angelica Ordoñez R
52192445
acordonez@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Nancy S. Patiño León



Nancy patiño
37557646
npatino@mintic.gov.co
Contratista Subdirección Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DESIGNACION COMITE EVALUADOR
FTIC-CM-006-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241015-161332-63b7d1-67337569

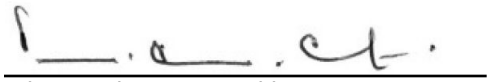
Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-15 16:13:32

Finalización: 2024-10-15 16:25:02

Escanee el código para verificación

Firma: Flor Angela Castro Rodríguez



Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Secretaria General E
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION DESIGNACION COMITE EVALUADOR
FTIC-CM-006-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241015-161332-63b7d1-67337569
Creación: 2024-10-15 16:13:32
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-10-15 16:25:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nancy patiño npatino@mintic.gov.co Contratista Subdirección Contractual	Aprobado	Env.: 2024-10-15 16:14:04 Lec.: 2024-10-15 16:14:44 Res.: 2024-10-15 16:14:51 IP Res.: 179.32.4.157
Revisión	Angelica Ordoñez R acordonez@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-10-15 16:14:51 Lec.: 2024-10-15 16:17:17 Res.: 2024-10-15 16:17:27 IP Res.: 181.61.208.168
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-10-15 16:17:27 Lec.: 2024-10-15 16:18:36 Res.: 2024-10-15 16:18:53 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2024-10-15 16:18:53 Lec.: 2024-10-15 16:21:03 Res.: 2024-10-15 16:23:09 IP Res.: 190.217.54.227
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Secretaria General E Mintic	Aprobado	Env.: 2024-10-15 16:23:09 Lec.: 2024-10-15 16:24:30 Res.: 2024-10-15 16:25:02 IP Res.: 190.145.189.98